



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Informe Abreviado

EXTRACCION DE ARIDOS RIO ACONCAGUA SOCIEDAD PETREOS

DFZ-2023-234-V-RCA

Abril 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Carolina Silva Santelices</b>	
Elaborado	<b>Rodrigo García Caballero</b>	



## CONTENIDO

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1	Antecedentes Generales .....	3
2.2	Ubicación.....	1
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	2
4	REVISIÓN DOCUMENTAL .....	2
4.1	Documentos Revisados .....	2
5	HALLAZGOS.....	3
6	CONCLUSIONES.....	6
7	ANEXOS.....	6



## 1 RESUMEN

El informe que se presenta da cuenta de los resultados de actividad programada de fiscalización ambiental a la unidad fiscalizable “EXTRACCION DE ARIDOS RIO ACONCAGUA SOCIEDAD PETREOS”, la cual se localiza en las comunas de Quillota y Limache, y fue realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, el Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección de Obras Hidráulicas, todos de la región de Valparaíso, mediante requerimientos de información ambiental (Anexo 1) e inspección ambiental realizada el día 13 de abril de 2023 (Anexo 2).

La unidad fiscalizable se encuentra regulada por la RCA N°25/2021 que calificó ambientalmente favorable el proyecto “*Extracción de Áridos Río Aconcagua*”, el cual tiene como objeto la extracción, traslado y acopio final de 270.001 m<sup>3</sup> de áridos desde un sector emplazado en la ribera del río Aconcagua, durante un período de 29 meses (vida útil), para su posterior traslado y acopio final en un área de acopio cercana al área del proyecto, emplazada al interior de la Planta Pétreos Aconcagua. El área de acopio se encuentra actualmente habilitada y acondicionada para la recepción y almacenamiento de material.

La fase de construcción del proyecto considera la instalación de faenas, rampa de acceso a zona de extracción, instalación de señaléticas, habilitación y traslado de instalación de faenas, escarpe de terreno y transporte de material de escarpe a botadero, emparejamiento de camino ribereño, habilitación de rampa de acceso y humectación de camino ribereño.

La materia objeto de la fiscalización ambiental consistió en verificar el estado de ejecución del proyecto y verificación de permisos ambientales sectoriales.

Del análisis de la información recopilada durante la fiscalización, se constata que a la fecha de este informe (abril 2023) el proyecto de extracción de áridos no se ha iniciado dado que se encuentra en trámite de obtención de permisos ambientales sectoriales.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental y no exime a Sociedad Pétreos S.A. de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> EXTRACCIÓN DE ARIDOS RIO ACONCAGUA SOCIEDAD PETREOS.	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> No iniciado.
<b>Región:</b> Valparaíso.	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Ribera del río Aconcagua, ubicado en las comunas de Quillota y Limache en la Región de Valparaíso.
<b>Provincia:</b> Quillota y Marga-Marga.	
<b>Comuna:</b> Limache y Quillota.	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Sociedad Pétreos S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 93.933.000-3.
<b>Domicilio titular(es):</b> Avenida El Bosque Norte 177, 5° piso, Las Condes.	<b>Correo electrónico:</b> fernando.morgan@polpaico.cl <b>Teléfono:</b> 998835067.
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Andrés Valdivieso Lacassie.	<b>RUT o RUN:</b> 10.101.005-8.
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Avenida El Bosque Norte 177, 5° piso, Las Condes.	<b>Correo electrónico:</b> mpaz@ecosam.cl <b>Teléfono:</b> 998835067.



## 2.2 Ubicación



**Figura N°1**

WGS84 Huso 19

UTM N: 6.355.085 m.

UTM E: 277.343 m.

**Ruta de acceso:** En el sector Puente Colmo, entre las comunas de Concón y Limache, se debe seguir hacia el norte por la ruta F-190 por un tramo de 650 metros y virar a la derecha y seguir por un camino de tierra 420 metros para llegar al área de las instalaciones de la Planta Pétreos Aconcagua desde donde se debe seguir por el camino ribereño hasta el área del proyecto de extracción de áridos.

Fuente imagen satelital: Archivo "Kmz DIA Aconcagua \_Addc", Adenda Complementaria de la DIA Extracción de áridos Río Aconcagua.



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	25	13.07.2021	Comisión de Evaluación Región de Valparaíso	Extracción de Áridos Río Aconcagua	N/A

### 4 REVISIÓN DOCUMENTAL

#### 4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta S/N° del 21 de febrero de 2023.	Resolución Exenta N°34/2023 del 8 de febrero de 2023.	SMA	S/O.
2	Carta S/N° del 10 de marzo de 2023.	Resolución Exenta N°67/2023 del 3 de marzo de 2023.	SMA	S/O.
3	Carta S/N° del 26 de abril de 2023.	Acta de Inspección Ambiental 13 de abril de 2023.	SMA	S/O.



## 5 HALLAZGOS

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgo				
1	Estado de ejecución del proyecto	<p><b>RCA N°25/2021, Considerando 4.1 – Antecedentes Generales</b></p> <p><i>El proyecto tiene como objeto la extracción, traslado y acopio final de 270.001 m<sup>3</sup> de áridos desde un (1) sector emplazado en la ribera del río Aconcagua, durante un periodo de 29 meses (vida útil del Proyecto).</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>La actividad que dará inicio a la materialización del Proyecto corresponde a la habilitación de la instalación de faena móvil necesaria para la operación del proyecto (...).</i></p> <p><b>RCA N°25/2021, Considerando 4.3.1 – Fase de Construcción</b></p> <p><i>Instalación de faenas (...), rampa de acceso a zona de extracción (...), Instalación de señaléticas (...), habilitación y traslado de instalación de faenas (...), escarpe de terreno y transporte de material de escarpe a botadero (...), emparejamiento de camino ribereño (...), habilitación de rampa de acceso (...) y humectación de camino ribereño (...).</i></p> <table border="1" data-bbox="614 899 1332 997"> <tr> <td data-bbox="614 899 973 964"><i>Indicador que acredita su cumplimiento</i></td><td data-bbox="973 899 1332 964"><i>Se contará con el PAS 119 (Adenda, Anexo 2-1).</i></td></tr> <tr> <td data-bbox="614 964 973 997"><i>(...)</i></td><td data-bbox="973 964 1332 997"><i>(...)</i></td></tr> </table>	<i>Indicador que acredita su cumplimiento</i>	<i>Se contará con el PAS 119 (Adenda, Anexo 2-1).</i>	<i>(...)</i>	<i>(...)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo a los hechos constatados en inspección ambiental del 13 de abril de 2022, se tiene que a esa fecha el proyecto de extracción de áridos no se ha iniciado en ninguna de sus partes, obras y acciones establecidas en la RCA (Fotografías 1 y 2).</li> </ul>
<i>Indicador que acredita su cumplimiento</i>	<i>Se contará con el PAS 119 (Adenda, Anexo 2-1).</i>						
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>						



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgo
2	Verificación de permisos ambientales sectoriales	<p><b>RCA N°25/2021, Considerando 6.2.1</b>  <i>Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.</i></p> <p><b>RCA N°25/2021, Considerando 6.2.2</b>  <i>Permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación, para el establecimiento de centros de reproducción o criaderos y para la utilización sustentable del recurso, según se establece en el artículo 146 del Reglamento del SEIA.</i></p> <p><b>RCA N°25/2021, Considerando 6.2.3</b>  <i>Permiso para efectuar modificaciones de cauce, según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA.</i></p> <p><b>RCA N°25/2021, Considerando 6.2.4</b>  <i>Permiso para extracción de ripio y arena en los cauces de los ríos y esteros, según se establece en el artículo 159 del Reglamento del SEIA.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El PAS 140 fue ingresado por la empresa a la SEREMI de Salud con fecha 10 de enero de 2022 y, según lo informado en inspección por la Encargada Ambiental del proyecto, el PAS debe ser reingresado cuando se inicie la operación del proyecto a solicitud de esa misma autoridad.</li> <li>El proyecto cuenta con resolución sectorial respecto al PAS 146, otorgada por el SAG mediante la Resolución Exenta N°1377/2022, del 8 de septiembre de 2022.</li> <li>Respecto al PAS 156 y PAS 159, según lo informado en inspección por la Encargada Ambiental del proyecto, ambos permisos fueron ingresados a los servicios correspondientes y no se tiene novedades a la fecha respecto a su tramitación.</li> <li>De la fiscalización a los PAS establecidos en la RCA, se tiene que los PAS 156 y 159 se encuentran en tramitación sectorial.</li> </ul>





Fotografía N°1	Fecha: 13 de abril de 2023		Fotografía N°2	Fecha: 13 de abril de 2023	
Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19	Norte: 6.355.045 m.	Este: 275.216 m.	Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19	Norte: 6.354.975 m.	Este: 276.958 m.
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista del camino ribereño pre-existente, el cual a la fecha de la fiscalización no ha sido objeto de las obras y acciones establecidas en la RCA N°25/2021 ni se realiza uso del mismo para el transporte de áridos desde el área del proyecto autorizada ambientalmente.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista panorámica del área de extracción de áridos establecida en la RCA N°25/2021, en donde a la fecha de la fiscalización se constató que el proyecto de extracción de áridos no se ha iniciado en ninguna de sus partes, obras y acciones.		



## 6 CONCLUSIONES

Se constata que a la fecha de la presente fiscalización (abril 2023), el proyecto “*Extracción de áridos Río Aconcagua*” no ha iniciado su ejecución.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental y no exime a Sociedad Pétreos S.A. de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Requerimientos de información
2	Acta de Inspección Ambiental
3	Respuestas a requerimientos de información.

